

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0001-RES

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Considerando:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone en el literal i) del numeral 7: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 227 de la normativa ibídem determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificadora, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la norma Constitucional, determina que: “*(...) Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)*”;

Que, en el artículo 305 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, EMRAQ-EP;

Que, el artículo 235 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia (...)*”;

Que, el artículo 250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;

Que, el artículo 254 del Código Municipal, determina: “*Deberes y atribuciones del Gerente General.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de una Empresa Pública Metropolitana: a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana;*

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0001-RES

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “(...) Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y planificación institucional.”;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.”;

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) dispone que los órganos de dirección y administración de las empresas públicas son el Directorio y la Gerencia General;

Que, conforme lo manifiesta el artículo 9, número 2 de la Ley ibídem, el Directorio tiene la atribución de aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 10 de la LOEP, dispone: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...)”;

Que, el artículo 11 de la LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa, en el numeral 7 ordena que le corresponde: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;

Que, el número 2 del artículo 34 de la LOEP, dispone: “Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables (...)”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, ordena a las instituciones públicas, entre ellas, las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 21 de la LOSNCPP, dispone entre otras cosas: “Portal De Contratación Pública.- Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “(...) Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0001-RES

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

contempla: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)”;

Que, el artículo 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC, ordena: “(...) Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;

Que, La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 señala: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0001-RES

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Que, en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “*Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 173-2025-GTH que rige a partir del 23 de diciembre de 2025, se designa a la Econ. Tania Ibeth Leiva Galarza, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.;

Que, se llevó a cabo la sesión ordinaria de 24 de diciembre de 2025, en la cual el Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones, mediante Resolución N° 012-2025-002, resolvió: “*Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito (...) La resolución se adopta en base a los informes: Informe Financiero DAF-2025-020 “INFORME FINANCIERO PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) CON LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, suscrito por la Dirección Administrativa Financiera; INFORME TÉCNICO Nro. 001 PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) CON LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, suscrito por la Jefa de Gestión Estratégica; y, Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2025-0529-M, suscrito por el Asesor Jurídico respectivamente, mismos que se incluyen como anexos a la presente resolución, informes que han sido acogidos, valorados aprobados y remitidos por el señor Gerente General mediante oficio Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2025-25-O de 22 de diciembre de 2025, de conformidad con el inciso final del artículo 134 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*”;

Que, mediante correo electrónico de 07 de enero de 2026, la Jefe de Gestión Estratégica, socializó con las Direcciones y Jefaturas de la EMRAQ-EP, el Plan Operativo Anual - POA aprobado por el Directorio para el ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro de Quito, a fin de que cada área realice la apertura del ejercicio fiscal vigente respecto al PAC, POA, conforme el ámbito de sus competencias;

Que, conforme a la socialización del POA inicial por parte de la Jefatura de Gestión Estratégica, la Unidad de Asesoría Jurídica, conforme lo que determina el Art. 22 de la LOSNCP, solicita a las Direcciones y Jefaturas de la EMRAQ-EP, se remita el PAC consolidado por cada Dirección y Jefatura para el ejercicio fiscal del año 2026. En este contexto es importante mencionar que el principal insumo del Plan Anual de Contrataciones es el Plan Operativo Anual, aprobado por el Directorio y socializado por la Jefatura de Gestión Estratégica;

Que, una vez que se procedió a consolidar el PAC institucional, la Unidad de Compras Públicas, procedió a remitir a los Directores y Jefes de las Unidades de la EMRAQ-EP, a fin de que validen y suscriban el PAC correspondiente al año 2026;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el numeral 20 del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, planificadas, verificadas y ratificadas por las Direcciones y Jefaturas de la EMRAQ-EP para el ejercicio fiscal 2026, conforme el Anexo 1 que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer Asesoría Jurídica y a la Jefatura de Gestión Estratégica la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal del año 2026, en el Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la página web institucional respectivamente, en el ámbito de sus competencias.

Resolución Nro. GADDMQ-EPMRQ-GG-2026-0001-RES

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Artículo 3.- Disponer a las Direcciones y Jefaturas de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, la ejecución de la presente resolución con la cual se aprueba el PAC inicial del periodo fiscal 2026 en el ámbito de sus competencias, cabe señalar que los procedimientos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación con estricto apego y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a cada procedimiento de contratación.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera y a la Jefatura de Gestión Estratégica el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal 2026, para lo cual informarán el avance cuatrimestralmente a la Gerencia General sobre su cumplimiento.

Artículo 5.- La información y documentación que sustenta la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de ésta, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 6.- Disponer a las Direcciones y Jefaturas que en el caso de requerir modificación del Plan Operativo Anual, se presente de forma oportuna y justificadamente, previo al inicio de los procedimiento contractuales correspondientes.

Disposición Final.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.



Firmado electrónicamente por:

**TANIA IBETH
LEIVA GALARZA**

Econ. Tania Ibeth Leiva Galarza
Gerente General Subrogante

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Anexos:

- PAC_2026signedsignedsignedsigned_signed-2-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Hellen Veronica Soria Moreno
Especialista de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Andrea Guisela Gordillo Rodríguez
Analista de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - ASESORÍA JURÍDICA - COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Paúl Alejandro Paez Roldán
Analista de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GESTIÓN ESTRATÉGICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-24215

Acción	Siglas Unidad	
Elaborado por: Hellen Veronica Soria Moreno	EPMRQ-AJ-CP	20:
Revisado por: David Esteban Velasco Landazuri	EPMRQ-AJ	20:



Institución: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO
Ruc: 1768157280001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	530204	325300019	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DAR A CONOCER A LA EMPRESA DE RASTRO QUITO EN..	1,00000	UNIDAD	83.371,25000	83.371,25000	Si		
2	730249	962200561	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS PARA PROMOCIONAR LOS SERVICIOS DE LA EMRAQ EP ..	1,00000	UNIDAD	60.147,77000	60.147,77000	Si		
3	840107	452200016	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA EMRAQ EP POR CATALOGO ELECTRONICO	1,00000	UNIDAD	16.000,00000	16.000,00000	Si		
4	840107	452900028	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE NETWORKING Y PUNTOS DE FIBRA..	1,00000	UNIDAD	52.778,48000	52.778,48000		Si	
5	530807	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOL..	1,00000	UNIDAD	18.000,00000	18.000,00000	Si		
6	730802	4817001110	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL PARA LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000		Si	
7	730802	881220014	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION ROPA DE TRABAJO PARA FAENAMIENTO PARA LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	45.000,00000	45.000,00000		Si	
8	730802	279920115	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE BOTIN DIELECTRICO GUANTES DE CAUCHO Y ROPA DE TRABAJO CATALOGADA PARA EL PERSONAL PA..	1,00000	GLOBAL	20.000,00000	20.000,00000	Si		
9	840103	439230318	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000	Si		
10	840103	381110241	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA CATALOGADO PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUI..	1,00000	GLOBAL	10.000,00000	10.000,00000	Si		

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

11	670201	713200511	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATAACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	12.365,24000	12.365,24000			Si
12	530813	361140311	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE NEUMATICOS CATALOGADOS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA EMPRESA PUBLICA M..	1,00000	GLOBAL	3.000,00000	3.000,00000			Si
13	530804	3212920129	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITAN..	1,00000	GLOBAL	4.000,00000	4.000,00000		Si	
14	530805	321930012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ..	1,00000	GLOBAL	4.000,00000	4.000,00000		Si	
15	530208	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATAACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO..	1,00000	GLOBAL	21.600,00000	21.600,00000			Si
16	840104	445160126	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES SANITARIOS EN EL ..	1,00000	GLOBAL	33.395,00000	33.395,00000			Si
17	840104	319230913	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION PANEL DE CONTROL MODULOS Y SENSORES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000			Si
18	840104	432200212	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE BOMBA CENTRIFUGA TRITURADORA Y MULTITETAPA PARA LA PTAR DE LA EMPRESA PUBLICA METROPO..	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000			Si
19	840104	461130015	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR DE RESPALDO PARA CAMARAS DE FRIO PORCINOS N..	1,00000	UNIDAD	117.541,40000	117.541,40000			Si
20	840104	445160126	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CAJONES DE NOQUEO DE PORCINOS Y BOVINOS EN LA EMPRESA..	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000			Si
21	730404	871520211	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS CAMARAS FRIAS DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	90.697,00000	90.697,00000		Si	
22	730404	445160126	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ESTACION DE NOQUEO	1,00000	UNIDAD	42.775,36000	42.775,36000			Si
23	730404	871520012	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y MECANICO ESPECIALIZADO PARA LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	89.000,00000	89.000,00000		Si	
24	730601	833930115	CONSULTORÍA	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABILIZACION DE TALUDES ADECUAC..	1,00000	GLOBAL	91.700,00000	91.700,00000			Si

25	730819	3549004111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA LA EMRAQ EP	1,00000	UNIDAD	22.000,00000	22.000,00000			Si
26	730819	354400011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE BACTERIAS PARA EL TANQUE BIO REACTOR DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO Q..	1,00000	UNIDAD	28.000,00000	28.000,00000			Si
27	730819	3549004111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE PRODUCTO QUIMICO DE OXIDACION REDOXY 3C Y OXYDE P PARA LA PLANTA PTAR DE LA EMRAQ EP	1,00000	UNIDAD	40.000,00000	40.000,00000			Si
28	730209	853100111	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO	1,00000	UNIDAD	11.000,00000	11.000,00000			Si
29	750501	834100011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ADECUACION DE LAS BODEGAS PARA QUIMICOS DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	40.000,00000	40.000,00000			Si
30	750501	541210012	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN			LICITACION	CONSTRUCCION DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE CONTENIDO RUMINAL SECO DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	98.000,00000	98.000,00000			Si
31	730807	363300421	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE PRECINTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD EN EL FAENAMIENTO DE ESPECIES DOMEST..	1,00000	UNIDAD	35.000,00000	35.000,00000			Si
32	730813	433202011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE CADENA SANITARIA PARA LA LINEA DE PRODUCCION EN LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ..	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000			Si
33	730813	4813009110	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED PARA INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS NAVES DE PRODUCCION EN..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000			Si
34	730813	445160126	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE FAENAMIENTO PARA LA EMPRESA M..	1,00000	UNIDAD	35.000,00000	35.000,00000			Si
35	730813	445160126	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	50.000,00000	50.000,00000			Si
36	730813	871410011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LA E..	1,00000	GLOBAL	15.000,00000	15.000,00000			Si
37	730813	871410011	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA	1,00000	GLOBAL	35.000,00000	35.000,00000			Si

								INVERSIÓN			ELECTRONICA	EMRAQ EP							
38	730813	871410011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA VOLQUETA DE LA EMRAQ EP	1,00000	GLOBAL	11.000,00000	11.000,00000	Si		
39	730811	4315100117	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS PLOMERIA Y CARPINTERIA PARA LOS REQUERIMIENTOS..	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	Si		
40	730255	333400011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PROVISION DE DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALDERO EL CUAL GENERA VAPOR QUE E..	1,00000	GLOBAL	122.000,00000	122.000,00000	Si		
41	570201	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO ROBO Y ASALTO EQUIPO ELECTRONICO ROTURA..	1,00000	GLOBAL	37.330,00000	37.330,00000			Si
42	730805	342401411	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO TANQUE	1,00000	UNIDAD	11.500,00000	11.500,00000	Si		
Total:																1.691.201,50000			

